

EL PROPAGADOR

DE LA LIBERTAD DE COMERCIO.

Periódico de la Asociacion Mercantil Española.

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y LOS SÁBADOS.

CÁDIZ, MIÉRCOLES 21 DE JUNIO DE 1878.

PRECIOS: EN CÁDIZ 4 RS. AL MES Y 5 FUERA, FRANCO.

IMPORTANTE.

Crisis pecuniaria.

La esposicion que sigue ha sido elevada por nuestra celosa Junta de comercio al Sr. ministro de Hacienda y circulada á las demás corporaciones mercantiles. Escusamos comentarios sobre ella. Ni los necesita, ni nuestras opiniones sobre la materia requieren esplicacion. Son ya bien conocidas de nuestros lectores. Hé aquí la esposicion:

EXMO. SEÑOR.

La Junta de Comercio de Cádiz no puede por mas tiempo permanecer impassible observadora de la crisis pecuniaria que aflige fuertemente la capital, y por consecuencia afecta toda la Monarquía, causando graves perjuicios al comercio.

Muchos meses hace que cantidades de consideracion pertenecientes á individuos de este comercio se hallan en Madrid, sin que sus dueños puedan reembolsarse de ellas sino con un quebranto ruinoso, teniendo así los recursos necesarios para su giro cortados, con graves trastornos de sus operaciones. Meses hace que el cambio sobre Inglaterra presenta una diferencia de 15 á 20 por 100 entre Madrid y las plazas del litoral, diferencia sin ejemplar pero que se explica, cuando el papel interior sufre un quebranto de 10 á 12 por 100. Meses hace que el Banco de San Fernando se ocupa en pagar y recoger sus billetes y sin embargo nada adelanta en disminuir su número, á juzgar por el escandaloso ágio que sufren. Fenómeno, el debiera llamarse este, sí, por desgracia, la causa no fuese harto evidente. Tiempo hace que los billetes se reciben en aduanas con perjuicio del erario, y sin embargo, aún en esta ciudad existen invendibles apesar de darse con 9 y 10 por 100 de pérdida.

Tal estado de cosas se hace intolerable, su término tiene que ser funestísimo al estado, si no se toman medidas fuertes, medidas que reclama la vindicta pública.

V. E. es demasiado ilustrado para no conocer que el estado actual tiene todos los inconvenientes de una bancarrota, y que un desquiciamiento tal de la circulacion, siempre fatal, encierra el germen mas disolvente que en las criticas circunstancias actuales de Europa puede presentarse. ¿Cuál es la cuestion? Existe un establecimiento de crédito que, por su posicion, sus capitales, los nombres que reúne, sus estrechas relaciones

con el gobierno, ejerce una influencia decisiva sobre el mercado de capitales de Madrid y por tanto sobre todo el pais. Este establecimiento se halla actualmente en una posicion monstruosa. Su papel es rechazado por todos lados, sufre un fuerte descuento, y los meses se pasan sin que esto mejore apesar de que se recoja por el establecimiento con mas ó ménos prontitud. Este escándalo, pues no merece otro nombre, ha dado margen á una especulacion que se ha denunciado por la prensa, en que el público inocente sufre el quebranto que explotan ciertas personas. La voz pública ha llegado á nombrar algunas de aquellas mismas, cuyo primero y mas sagrado deber, seria evitarlo. La Junta se rehusa á dar crédito á tan degradante suposicion; no puede creer que hombres tenidos por respetables especulen con su honor. Pero basta la suposicion para hacer ver cual vá siendo el efecto de estas circunstancias sobre la opinion. La transicion de tal creencia, á la indignacion mas vehemente es fácil y natural. Las consecuencias terribles de generalizarse tal temple en la mente pública, no es necesario que la Junta las indique á V. E. Hasta el imaginarlas es triste.

Mil rumores de medidas á cual mas monstruosas en economia y en justicia, se han propalado como probables. Curso forzado á los billetes, emision forzada de los del Tesoro al comercio en general etc. han sido supuestos como en embrion. La Junta temerosa de que algo hubiese, y confiada en que la honrosa resistencia, que se atribuye á V. E. á tales errores y monstruosidades si no cierta, por no haber llegado el caso, sea á lo ménos un justo aprecio de lo que de V. E. espera la opinion pública, ha creído de su deber fortalecer su posicion, provocando una manifestacion de la numerosa clase mercantil en la materia, á cuyo efecto comunica á las demás juntas esta esposicion por si gustan apoyarla.

La Junta, pues, acude á V. E. para suplicarle que adopte con mano rigurosa las medidas que la ocasion exige, y que en su sentir son:

1.º La instantánea publicacion y presentacion en la Gaceta, bajo la estrecha responsabilidad personal de la administracion del Banco, y estrechísima del comisario régio, de una nota de los billetes en circulacion en el dia de la fecha.

2.º La publicacion semanal de los billetes ingresados en su caja, espresando la procedencia.

3.º La publicacion del número de acciones propias que tiene el Banco en pignoracion, nombre del depositario, fecha en que

vencera ó haya vencido el plazo para recogerlas, y suma dada sobre ellas.

4.º Estado semanal, publicado en la Gaceta, del movimiento metálico, es decir, entrada, salida y existencia metálica en sus arcas.

La publicacion de estos estados será un medio utilísimo y aun base indispensable para las medidas ulteriores que son de rigurosa justicia, á saber:

1.ª La recaudacion inmediata de una entrega metálica que se exigirá á los accionistas, con la entidad mayor y brevedad mas apremiante que permitan los estatutos. Estos no deben violarse en su perjuicio, pero no deben, como ahora, burlarse escandalosamente en enorme lesion pública. Dinero hay: dinero que se emplea en sacrificar al público tenedor de billetes. Pues bien, los accionistas deben sufrir el quebranto. Ellos deben proveer el dinero con que recoger sus obligaciones y restablecer la confianza. Ellos tienen la obligacion legal; pues son responsables hasta el importe de sus acciones, y hoy está en quiebra el establecimiento, puesto que no satisface por completo sus compromisos. Ellos tienen la obligacion de hacer efectivo el capital para las atenciones del Banco. ¿A cuando se aguarda? Ellos, por fin, que han derivado enorme lucro de las indiscretas operaciones que han traído al Banco al estado en que está. Ellos deben sufrir las consecuencias, como han aprovechado las ganancias.

2.ª Debe prohibirse estrechamente la emision de billetes de la caja del Banco, interin la cantidad en circulacion, no esté en proporcion, á lo sumo, del duplo del efectivo en caja, de cuyo limite no deberá pasar. Aun esta latitud es excesiva ahora, pero mas allá es intolerable. El permitir que el Banco vuelva á circular por un lado billetes que recoge por otro, perpetuando el ágio y el sacrificio del público, es inicuo, escandaloso. Si el Banco no puede de otro modo marchar, mil veces mejor que suspenda, que se sepa su verdadero estado, y que todos sus acreedores sean iguales, que todos sus deudores, empezando por los accionistas, acudan á cumplir su obligacion. Seguir lo que solo puede designarse como un juego de cubiletes es sancionar la pública mala fé.

3.ª Debe obligarse á la Direccion del Banco á que cumpla su deber, realizando las medidas de ejecucion contra los depositarios, especialmente de sus propias acciones, que se hallen vencidas. Se asegura públicamente, que existen numerosos depósitos de acciones, á precios muy superiores al dinero desembolsado sobre ellas, y que por tanto se abandonan especulativamente. Esta es una burla de

La ley y de la moral. Cítese á los que tal hacen, con plazo de ocho días, á pagar, conminándoles con que de lo contrario se sacarán á pública venta las acciones. Hágase así en efecto: véndase por lo que realicen, y procédase judicialmente por el descubierto. La seguridad de que se llevase á efecto este procedimiento y el temor á la publicidad de sus nombres como fallidos, haría cesar los muchos abusos que públicamente se denuncian.

Fuertes son estas medidas; la Junta lo conoce, pero son justas. Producirán perjuicios á muchos, ruina á algunos. La Junta lo deplora. Pero los perjuicios serán infinitamente menores que los actuales y futuros que de otro modo son irremediables. La ruina será de menor número, y caerá sobre los que se han espuesto voluntariamente á ella: no sobre el público inocente, ni sobre el Estado, sobre la nación, cuya tranquilidad y suerte puede comprometerse seriamente, de seguir complicándose el estado actual.

Los individuos de la Junta son comerciantes, y como tales, conocen los riesgos de su profesion y simpatizan con los quebrantos de los que la ejercen. Pero como comerciantes honrados saben que el primer deber es cumplir los compromisos adquiridos, que á esto se debe sacrificar todo, y que nada puede haber mas funesto al crédito público, al privado y á la existencia del país, como el consagrar por la tolerancia un espectáculo tan inmoral como el que hoy ofrece la crisis mercantil, causada por el olvido de sus obligaciones por los accionistas y la administración del Banco.

La inmoralidad pública es la ruina de los estados. El gobierno que la tolere perderá su fuerza moral, y sin ella poco podría vivir.

La Junta, pues, que tiene el convencimiento de que V. E. abrazará en estas ideas le

SUPLICA encarecidamente, incline el ánimo de nuestra augusta Soberana, á que por las medidas indicadas y otras análogas, salve la difícil posición que atraviesa el crédito público y privado, vindicando la moral pública y la buena fé. Así lo espera la Junta de la probidad é ilustración de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años. Cádiz 16 de junio de 1848.—El vice-presidente, Ignacio Fernandez de Castro.—Manuel de la Orden, V. secretario.

Depósitos de granos.

Descando tener á nuestros lectores al corriente de lo que pasa, vamos á indicar lo que sabemos desde que hablamos sobre este asunto en nuestro número del 7 del corriente.

Parece que el ayuntamiento alarmado del déficit que tiene, pidió á la Intendencia la abolición de los depósitos (en cuya concesion tan honrosa parte tuvo) y que se sustituyese el sistema de devolver á la estraccion el derecho recaudado. Habiendo pasado el espediente á informe de la administración, parece que esta ha creído deber oír la Junta de comercio, sin duda para saber si sus opiniones habian cambiado tambien, y oír las causas de la variacion, puesto que, sino estamos mal informados, ninguna esplicacion sobre este punto se hallaba en la esposicion del ayuntamiento.

Tenemos entendido que el informe que debe haber pasado la corporacion mercantil es muy satisfactorio. Haciendo justicia al buen deseo de la corporacion municipal, prueba que su pretension realmente aboliría los depósitos sin compensacion positiva, cayendo la poblacion otra vez en la mala posición tan elocuentemente anatema-

tizada ántes por el mismo cuerpo municipal.

Manifiesta que la devolucion es ilusoria:

1.º Porque la Hacienda no devolverá ni sus 7 cuartos en fanega, ni el 15 por 100 de administracion sobre los 21 de beneficencia, que equivale á 3 cuartos mas; por tanto de 28 quedarían siempre 10 cuartos sin devolver.

2.º Porque el caudal de beneficencia no se basta á sí propio, consume cuanto recauda en atenciones perentorias, y por tanto no tendría nunca dinero sobrante en caja para que las devoluciones fueran efectivas. Cuyos extremos ilustra con la historia de lo que pasa en las masas.

Prueba que el mal actual es un fraude escandaloso, evidente y fácil de evitar; que los que cometen el crimen hoy, la misma inmoralidad tendrán para barrenar otro cualquier sistema, y sujiendo algunas consideraciones sobre el modo de obtener *publicidad* que haga imposible un fraude notable, concluye haciendo notar á la administración que la prensa no podrá ménos de ocuparse de este asunto, y por tanto es mas necesario no presentar el espectáculo de castigar á la poblacion por culpas de personas que pueden ser fácilmente cono-cidas y su fraude reprimido legalmente.

Nosotros felicitamos á la corporacion mercantil por su defensa del interes general. Ciertamente que sería monstruoso lo que se pretende. Hay un fraude, que no puede existir sin connivencia. Se quiere dejarlo oscurecido, cuando tan fácil es descubrirlo. Los reos presuntos quedan sin molestar, y se pretende imponer al pueblo un gravámen por medio de un sistema que solo servirá para hacer mas fácil la presentacion! No podemos creer que tal suceda. Nosotros al ménos cuidaremos que no se olvide que la culpa está cometida, y los culpables no castigados. De cuando en cuando preguntaremos: ¿Es cierto que entran 500 fanegas diarias y solo constan legalmente 100? ¿Siguen todavía al cuidado de evitar esto los que no lo evitan?

Mientras haya lugar á preguntar esto, no puede admitirse discusion sobre otra cosa.

Parte oficial.

Ministerio de Hacienda.

Dictadas en real decreto de 15 de mayo último, y en las reales órdenes emanadas del mismo, las disposiciones conducentes á la represion del contrabando y defraudacion de la renta de aduanas, que la son tambien de protección á la industria nacional, al comercio de buena fé y á los consumidores en general, y dispuesto como se halla para presentar oportunamente á las córtes un proyecto de ley de aduanas con el arancel general de importacion y esportacion, es llegado el caso de preparar los medios para resolver del modo mas acertado la cuestion algodonera, completándose así cuanto concierne al mas importante ramo de la hacienda pública, en sus relaciones con el tomento de la riqueza general y los ingresos del tesoro. A fin de llenar este objeto se ha servido S. M. la reina nombrar una comision compuesta de D. Manuel Sanchez Silva, D. José Manso de Jaliol, D. Augusto Amblard, diputados á córtes, y D. José Gener, oficial cesante de este ministerio, para que,

visitando los establecimientos fabriles de mas consideracion en el antiguo principado de Cataluña y otros puntos del reino, reunan, con cuanta exactitud y brevedad sean posibles, todos los datos que den á conocer el verdadero estado de aquella industria; tanto en su perfeccion como en su cuantia y relacion de estas circunstancias con las necesidades, gusto y costumbres de los consumidores, presentando su dictámen sobre la manera de poner en perfecta armonía la protección debida á la industria algodonera y el respeto á los derechos adquiridos á la sombra de las leyes, con el interes público y el del tesoro, pudiendo el gobierno en vista de todo presentar á las córtes el oportuno proyecto de ley.

De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de junio de 1848.—Bertran de Lis.—Sr. director general de aduanas y aranceles.

SUMARIO

de la España económica

DE LOS SIGLOS XVI Y XVII.

(CONTINUACION.)

A las 130.000 personas que en Sevilla se sustentaban con el arte de la seda, y sus ejercicios adherentes, hay que agregar el gran número de *metedores*, *encubridores* y *cuadrillas de valentones*, cuya ocupacion siendo, como dice el Sr. Gutierrez surtir y cargar las noas fraudulentamente, embarcando géneros mas preciosos de los que debían ir, y entremetiéndolos entre los tejidos de lienzo y lanas, y hacer el contrabando del dinero ó de los cajones de plata que venian de las Indias, (1) exigia que casi todos ó su mayor parte residiesen en Sevilla, como punto donde habian de practicar sus manejos; además de las cuadrillas de *valentones*, el Sr. Gutierrez supone 100.000 *metedores*, de que habla Alvarez Osorio, (2) y entre unos y otros y encubridores no puede calcularse ménos de 120.000 personas las que en Sevilla viviesen de tales ejercicios, porque aun cuando algunas los practicasen en otras partes, los *valentones* y los *metedores* habian de tener familias, y en ellas niños, mugeres y ancianos, cuyo número balancearian los que del activo tráfico pudiesen morar en otros pueblos. Hay que agregar 25.000 personas lo ménos que vivirían del comercio de Indias, y no fuesen *metedores* ó *valentones*. Hay que agregar 70.000 personas, que por bajo cómputo vivirían de la agricultura y otras artes y oficios, iglesia, tribunales, como ahora viven mas de 100.000, y además los guardas, porque algunos habia de haber para que se verificase aquello de que se *encontraron los guardas con los metedores*. La suma de las susodichas partidas ascendería á 345.000 almas, y aun cuando se redujesen á 30.000 las que vivian del arte de la seda, como supusieron Cisneros y Porras, quitando de una plumada las 100.000 que de otra plumada añadieron los 17 gremios de reventas, quedarían siempre 245.000 almas. Ahora bien, segun el censo de 1530 lo que Sevilla tenia, eran 6.634 vecinos pecheros, que á razon de cinco personas por vecino, dan 33.170, y añadiendo 2.229 viudas, 66 menores, 74 pobres y 79 exentos compondrían entre todas 35.618 personas. En 1594, y no se bien estas fechas que son las de la supuesta decadencia de nuestra industria, Sevilla tenia 18.000 vecinos ó séanse 90.000 almas, que son las mismas que tenia en 1646. (3) Lo cual demuestra que la época de ma-

(1) Pág. 163 y 175 de su impugnacion á los Sres. Pita é Inclán.

(2) Allí, pág. 160.

(3) Pág. 83 y 84. Por las matriculas eclesiásticas Sevilla tenia 120.519 almas en 1588, pág. 354.

por auge de Sevilla en aquellos tiempos fué precisamente la del de su monopolio del comercio de Indias, cuando á consecuencia de él se dijo ser Sevilla justamente titulada *reina del Océano*. (4) Durante él, poca debia ser su industria de sedas, pues como observa Capmani, ni una palabra habla de ella un viagero tan curioso como Andrés Navajero, que en carta escrita el año 1525 desde Sevilla á su amigo Ramusio le describe muy prolijamente todas las particularidades y producciones de aquella ciudad... Y cómo si allí hubiese habido esa gran industria fabril de sedas, no se habria hecho mencion de algunas telas de su produccion, cuando las telas compradas para el Rey Católico en los tres últimos años de su reinado, esto es, de 1513 á 1516 fueron todas extranjeras, á escepcion de algunas cortisimas partidas que ni siquiera se dijo ser de Sevilla? Despues de todo si en 1797 tenia

Sevilla 6.236 telares, (5) mas de doble era el número de estos, que el ponderado por Cisneros y Porras. Y si hoy hubieran de contarse los nuevos telares de hilo que hay en aquella ciudad, tal vez llegarían á un tri-

do Juan de Herrera, fué construida con el medio por ciento que en 1585 dió Felipe II licencia para que se echase sobre las mercaderías que á Sevilla viniesen de fuera de estos reinos (Antigüedades de Sevilla, lib. 2.º, c. 5, 6 y 9); lo cual nos prueba que por este tiempo Felipe II en vez de ser novador sobre admision de mercaderías extranjeras, no hizo mas que seguir el sistema adoptado desde los Reyes Católicos, segun el cual fué siempre licita la entrada de ellas en España, no obstante los momentáneos y vanos intentos que algunas veces hubo de impedirlos. El forzoso y palpable corolario de esto es, que si nuestra industria en algun tiempo estuvo floreciente, lo estuvo precisamente cuando con ella concurría en España la industria extranjera; y que si luego decayó, su decadencia no fué ni pudo ser efecto de una concurrencia con que se habia mantenido floreciente, sino de otras causas que iremos analizando.

Un ejemplar reciente de los milagros de la emulacion acaba de verse en Sevilla. Hará como veinte años que desde ella á Cádiz se entabló la navegacion por barcos de vapor que eran muy regulares. Luego en competencia de ellos vinieron otros barcos mejores contruidos en el extranjero, que fueron nacionalizados y bajaron á casi la mitad los precios de pasage. Inmediatamente se hicieron en Sevilla barcos que para dicha navegacion aventajasen á los que se habian traído del extranjero, é hicieron la travesía por el mismo precio que estos. El resultado ha sido que estos últimos barcos han quedado ya solos en su ejercicio; que el público se ahorra casi la mitad del primitivo costo del pasage y ha ganado en la mayor brevedad de este; y que los empresarios obtengan luero considerable.

(5) Gutierrez, impugnacion citada, pág. 5.

ple. Además existen en la misma ciudad una fábrica de loza, y otra de algodón, y otra de cristales que no habia en 1797, ni hubo tampoco ántes.

Diego Mejia de las Higueras presentó otro memorial lamentándose de que á la ciudad de Burgos, cabeza de Castilla, no le habia quedado sino el nombre, y ni aun vestigios de sus ruinas, reducida la grandeza de sus tratos.... á 600 vecinos de mas de 6.000 que tenia sin gente suelta natural y forastera. (6) La ciudad de Burgos desde que dejó de ser córte, habia ido declinando considerablemente. En 1530 tenia 1.500 vecinos, 2.214 en 1589, 2.665 en 1594, 1.881 en 1694 (7), hoy está calculada en 3.000 vecinos, lo que hace ver que si en 1646 no tenia mas de 600 vecinos, luego en lugar de decadencia ha tenido aumento de poblacion y riqueza comparada con la de 1530 y 1589 y 94, que es el supuesto apogeo de nuestra industria fabril. Las vicisitudes de alza ó baja en las poblaciones penden á veces de muchas causas accidentales: Madrid, cuando aun no tenia de asiento la córte en 1571 apenas contaba 14.000 vecinos. (8) La compañía de seguros marítimos formada en Burgos el año 1537 pudo influir é influyó indudablemente en que este ramo de industria, que no era fabril, atrajese algunos comerciantes y caudales á aquella ciudad. Pero de esto á pretender, como lo intentan algunos, que en Burgos por aquel tiempo se hacian mas negocios y de superior entidad que en Sevilla, donde estaba la contratacion de Indias, hay una enorme distancia.

Sobre el testimonio del mismo Diego Mejia de las Higueras se vocifera que Sanlúcar de Barrameda que habia tenido 6.000 comerciantes y 20.000 telares y 150 buques,

(6) Parte 4.ª del apéndice á la Educacion popular, pág. 212 y 15.

(7) Pág. 7 y 198 del censo.

(8) Censo, pág. 547.ª

(4) Por el distrito de este vasto reino entraron, segun Rodrigo Caro que escribia en 1655, las inmensas riquezas de las Indias, y tambien mercaderías de todas las partes del mundo por cantidad de cuatro mil millonas (de ducados) en el espacio de un siglo; con lo cual solo Sevilla ha enriquecido todos los reinos y señorios de la tierra, que en todos resplandece mas que en ella su plata y oro. Véase, pues, que en todo el primer siglo del periodo del establecimiento de la contratacion de Indias en Sevilla no hubo prohibiciones de introducir en España mercaderías extranjeras, y que legalmente entraban estas, sacándose tambien legalmente en cambio de ellas el dinero metálico que nos venia de Indias, y con el que enriquecíamos todos los reinos y señorios de la tierra. Todavía hablando el mismo autor de las dos calles de mercaderes llamadas de Francos y de Escobas nos dice paladinamente, que en ellas se vendian cuantas cosas se traian del setentrion, con que los extranjeros despojaban suavemente nuestra plata y oro. Y por último nos dá la noticia de que la famosa Lonja, suntuoso edificio

apenas contaba con 3.000 habitantes desnudos y hambrientos. (9) Por este cálculo si los 16.000 telares de Sevilla sustentaban 130.000 personas, los 20.000 de Sanlúcar sustentarian mas de 162.000, y agregando las muchas que sustentarian además los 6.000 comerciantes y los 150 buques, no podría bajar la poblacion de Sanlúcar de 200.000 almas. Pues segun las matrículas eclesiásticas de 1588 el vecindario de Sanlúcar era de 1440 vecinos con 5.649 almas. (10) Hoy Sanlúcar está graduada en 4.500 vecinos ó 18.500 personas, lo que quiere decir que con el casi solo tráfico de sus vinos tiene triple poblacion, y poblacion no desnuda y hambrienta, que en la imaginaria época industrial y cuando era el puerto del comercio de las Indias.

Como una pila de oro nos pinta Damian de Olivares á Toledo, cuya sola parroquia de S. Miguel tenia 698 vecinos, que todos eran maestros de oficios, y á pocos años quedó reducida esta poblacion á 289, entre ellos 133 viudas, y faltando de toda la ciudad 38.484 operarios que murieron á consecuencia de la introduccion de mercaderias extranjeras. (11) Escribiendo Damian de Olivares en 1620 ó 21 y hablando de la catástrofe como de cosa acaecida tiempo habia, no parece que la peste que se cebó en tanto maestro de oficios que dejaron las 133 viudas, hubiese podido tener ocasionado tanto estrago á poco del primer ejemplar de admision de estofas extranjeras. Que por los años de 1571 tuvo Toledo aproximadamente 41.000 vecinos es indisputable, (12) asi como

tambien lo es que para ello hay un motivo conocido, cual es haber sido mansion de la corte, que hasta 1607 no se fijó en Madrid por Felipe III, por lo que á medida de que ésta villa fué creciendo en poblacion, hubieron de ir decreciendo Toledo y Valladolid. El Sr. Campomanes cita el *so-corro del clero al estado*, que á principios del reinado de Felipe IV escribió Fr. Angel Manrique, obispo de Badajoz, atribuyendo la despoblacion de Burgos y otras ciudades á la multitud de conventos y adquisiciones de manos muertas, (13) que segun sus cálculos habian ya en 1624, cuando escribia, tresdoblado los conventos y hecho bajar en siete décimas partes, de 50 años á aquella fecha, el vecindario de antiguas ciudades populosas: Jovellanos refiriéndose á esta cita de Campomanes, y supuesto el esplendor industrial de tales ciudades, pregunta en su informe sobre ley agraria «¿qué es lo que ha quedado de aquella antigua gloria sino los esqueletos de sus ciudades ántes populosas y llenas de fábricas y talleres, de almacenes y tiendas, y hay solo pobladas de iglesias, conventos y hospitales, que sobreviven á la miseria que han causado? Respetto á pocas ciudades se hallará mas comprobado esto que en Toledo, de la cual Gerónimo Ceballos que en ella publicó en 1623 su *Arte Real para el buen gobierno de los reyes y príncipes y de sus vasallos*, y era rejidor del ayuntamiento en el banco de los caballeros, se lastimaba por verla tan comprendida en el torrente que aun amenazaba convertir todo el reino en monasterios, comprando ya los conventos las mas principales casas de la ciudad, aunque sea de mayorazgos, incorporándolas en el dominio de la iglesia, y solo Toledo manifiesta á V. M. las de sus antiguos solares hechas casas de religion, sin otras muchas que tienen con cen-

sos perpétuos. En seguida pone el catálogo de 25 de estas casas principales de caballeros y títulos transformadas en conventos, y añade á su final: «y si se hubieran de referir otras casas particulares, se viera que habia pocas casas en Toledo que no sean de iglesias ó monasterios, ó sus tributarias de tributo perpétuo de modo que el dominio directo está en la religion.» (14) ¿Y se requiere mayor causa de despoblacion que esta tan lisa y llanamente confesada por un escritor prohibicionista aferrado como casi todos los de su tiempo? Si la introduccion de mercaderias extranjeras hubiese empobrecido á Toledo, los conventos y eclesiásticos de la misma ciudad no habrian tenido dinero para comprar y apropiarse casas principales de caballeros y títulos, que no eran por cierto fabricantes ni mercaderes arruinados. «El que haya visto, pues, dice Capmani, el sitio, disposicion y capacidad material de Toledo, y conozca su historia, verá si el cálculo de la gran industria y poblacion de Toledo padece ó no los mismos vicios y contradicciones, nacidas de la exageracion propia de los memoriales, que se han notado entre la antigua industria y poblacion de Sevilla.»

(Se continuará.)

(14) Documento 25. Si esto ocurría en Castilla, «el año 1718 no resultaron en Aragon mas de 44.696 vecinos útiles (para la única contribucion de 800.000 escudos de 10 reales de vellón) á causa de la grande estension de dominio y propiedad que tenia el estado eclesiástico sobre las haciendas, pues las que no poseía por fundaciones ó adquisicion, se hallaban gravadas con censos y otras cargas que estinguian la mayor parte de su utilidad.» Asso, historia de la economia política de Aragon, c. 6.

(9) Gutierrez citado, pág. 5.

(10) He tomado el censo de las matrículas eclesiásticas, pág. 357, con preferencia al del civil porque este daba menor vecindario, esto es, el de soles 968 vecinos, pág. 84.

(11) Parte 4.ª del apéndice á la Educacion popular, pág. 25 y siguiente.

(12) Censo, pág. 70 y 345.

(13) Parte 4.ª del apéndice á la Educacion popular, pág. 454.